



RAMA JUDICIAL
JUZGADO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
FLORENCIA – CAQUETÁ

Florencia, seis (6) de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

PROCESO EJECUTIVO
Demandante: YESICA NATACHA BRAVO CHÁVES
Demandado: CLÍNICA SANTA ISABEL LTDA
Radicación: 2018-00082

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0108.-

En memorial que antecede, el abogado de la parte ejecutante formula “recurso de insistencia”, con el fin de que este Juzgado ofrezca contestación a derecho de petición radicado el día 28 de abril de 2022, mediante el cual solicitó que se procediera a actualizar la liquidación de crédito correspondiente.

Revisado el expediente, se aprecia que en auto del 8 de junio de 2022 (PDF 15), este Juzgado resolvió solicitudes de fechas 28 de abril y 3 de junio de 2022, mediante los cuales el petente requirió a este despacho para que se procediera a realizar liquidación del crédito.

En el auto en mención se indicó al profesional del derecho, que no presentó en dicha oportunidad liquidación del crédito, de la cual este Juzgado debiera realizar el respectivo traslado a la parte ejecutada y posterior revisión para decidir su aprobación o no; resaltándose que es deber de la parte interesada presentar la liquidación del crédito conforme lo indica el núm. 1 del art. 446 del C.G.P.

Por lo anterior, este despacho

DISPONE:

PRIMERO: ESTÉSE a lo resuelto mediante auto calendado el 8 de junio de 2022.

Notifíquese y cúmplase,

OMAR FERNANDO MURIEL PALACIOS
Juez

Firmado Por:
Omar Fernando Muriel Palacios
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales
Florencia - Caqueta

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b8ecf262cdb5b15a236768987c0d5ef1dc68615383ba892347b28114b485875**

Documento generado en 06/02/2023 03:22:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
FLORENCIA – CAQUETÁ

Florencia, seis (6) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO ORDINARIO ÚNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: GERALDINE GASCA VARGAS
DEMANDADO: ANDRÉS MAURICIO CASTRO PÉREZ
RADICACIÓN: 2022-00086

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 0035.-

En fecha 3 de febrero de 2023, se recibe sobre sellado contentivo de las documentales de las cuales se ordenó prueba pericial de cotejo de firmas de parte del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, sin diligenciar, por motivo de no pago del servicio requerido por parte del interesado. Por lo que el Juzgado

DISPONE:

PÓNGASE EN CONOCIMIENTO a la parte demandante en este asunto el memorial visto a PDF 31 del expediente digital, y sus anexos para lo que considere pertinente.

Notifíquese y Cúmplase,

OMAR FERNANDO MURIEL PALACIOS
Juez

Firmado Por:
Omar Fernando Muriel Palacios
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8fb2f923cf8e957398052a48d350cb93420e3a53845a09f2a0743fb331bb229**

Documento generado en 06/02/2023 03:22:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>